

---

EXENTA N° 0107 /

SANTIAGO, 20 JUL 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/0270 de fecha 11 de diciembre de 2013.
- f) Carta de Sky Airline S.A. de fecha 14 de julio de 2015.
- g) Oficio (O) N°14/1/0609/4282 de fecha 15 de julio de 2015 de la DGAC.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0270 de fecha 11 de diciembre de 2013, la DGAC otorgó, a Sky Airline S.A., la concesión de 13,72 m<sup>2</sup> de oficina, 3,58 m<sup>2</sup> para counter, 2 m<sup>2</sup> para letrero identificador sobre counter de los cuales 0,75 m<sup>2</sup> se encuentra liberados de pago, 12 m<sup>2</sup> de terreno eriazo para instalación de container como bodega y 72 m<sup>2</sup> de terreno eriazo para equipos de apoyo terrestre, destinados a labores propias de la línea aérea en el Aeródromo Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de marzo de 2016.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°0173966 del Banco Bci, por UF. 42, con vencimiento al 30 de junio de 2016, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 14 de julio de 2015, Sky Airline S.A., solicitó el término anticipado de la concesión.

- e) Que por Oficio (O) N°14/1/0609/4282 de fecha 15 de julio de 2015, la DGAC informó a Sky Airline S.A., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 31 de julio de 2015.

## RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de julio de 2015, el término anticipado de la concesión otorgada a Sky Airline S.A., en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0270 de fecha 11 de diciembre de 2013, en el Aeródromo Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Cañal Bajo/CHS para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de julio de 2015.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SKY AIRLINE S.A.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., DASA, ZAS., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CHS OSORNO.
- 1 EJEM. DGAC., DASA.
- 1 EJEM. DGAC., COM, OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 2 EJEM. DGAC., COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/mod/cpa/orm/20072015